

República de Colombia



**Tribunal Administrativo de Antioquia**  
**Sala Primera de Oralidad**  
**Magistrado Ponente: Álvaro Cruz Riaño**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL –
<b>DEMANDANTE</b>	MARÍA DEYANIRA RUÍZ VÉLEZ
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 012 <b>2012 00163</b> 01
<b>ASUNTO</b>	ADMITE RECURSO. AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS A CARGO DE LA PARTE INTERESADA

1. Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, el día 23 de julio de 2013 en audiencia inicial, alegaciones y juzgamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese la presente providencia de manera de personal al Ministerio Público.

2. Atendiendo memorial de la parte demandante visible a folio 95 en el cual solicita: *“Dos (2) Copias de la Sentencia que presta merito (sic) ejecutivo, (primera copia autentica)”*, copia auto admisorio de la demanda, copia del poder, copia constancia de ejecutoria y copia de los edictos; se autorizará y dispondrá por la Secretaría del Tribunal y a cargo de la parte interesada la expedición de las copias solicitadas, con salvedad de la copia de la sentencia que presta merito ejecutivo y constancia de ejecutoria, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación interpuesto por parte de la entidad

demandada contra la providencia de primera instancia dictada por el juzgado doce administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO  
MAGISTRADO**